

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, MARZO 11 DE 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 722 /

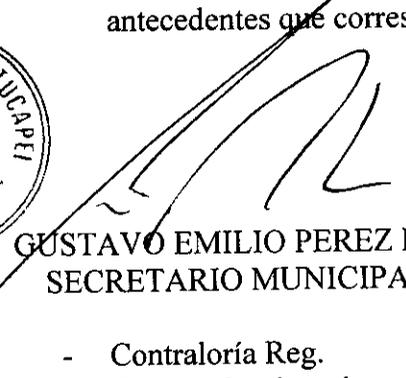
VISTOS:

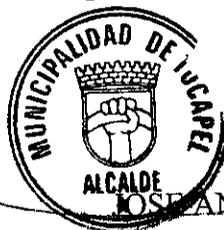
- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 2148 de fecha 31.08.2015.-
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

DECRETO:

- A. APRUEBASE, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 11.03.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde Don. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER y Doña LUZ AURORA GAJARDO MORALES, R.U.T. N° [REDACTED] ASISTENTE DE PARVULOS ESCUELA E-1013 TUCAPEL, con 44 horas cronológicas, que modifica Cláusula CUARTA QUINTA Y NOVENA del Contrato de Trabajo que dice relación con la Jornada Laboral la que disminuye a 38 Horas cronológicas semanales, con una Remuneración Básica Mínima Comunal Mensual de \$221.079.- (Doscientos veintiún mil setenta y nueve pesos) y fecha de término del mismo, el que a contar del 01.03.2016, se prorroga al 28.02.2017.-
- B. IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21m Item 03, Asignación 004.-
- C. Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

JAJA/GEPL/JFOS/hc

